



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
S O L I C I T A**

AL PODER EJECUTIVO - Consejo Provincial de Educación-, a pedido de los señores Legisladores Rolando BADILLO; José PERUGINI; Carlos SCHIERONI; Jorge CEJAS; María S. de COSTA; Miguel A. CILIBERTO; y Ernesto EPIFANIO, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución Provincial y artículo 76 del Reglamento Interno de esta Legislatura (Resolución No. 9/88), se sirva informar sobre los siguientes puntos:

- a) Recursos disponibles y utilizados por aplicación del artículo 2o. de la Ley No. 2356 (20% de lo que se incrementa Ingresos Brutos).-
- b) Recursos disponibles y acciones desplegadas por el Fondo Especial Educativo previsto en el artículo 3o.-
- c) Previsiones tomadas para establecimientos de nivel primario y secundario en la ciudad de Cipolletti por aplicación del artículo 5o.-

VIEDMA, 22 de Marzo de 1990.-

JORGE A. CEJAS
ROLANDO BADILLO

CARLOS SCHIERONI
MARIA S. DE COSTA
ERNESTO EPIFANIO

JOSE PERUGINI
MIGUEL CILIBERTO